

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Mártes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela--Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5058

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

Núm. 1293

Gobierno Civil.

Minas.—D. Pablo Ruiz Verd, vecino de Mahon, ha presentado una solicitud de registro de cuarenta y dos pertenencias de mineral de hierro con el título de «Elvira», sitas en el paraje nombrado Sta. Catalina, del término municipal de Mahon, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, una calicata abierta en la «Tanca Flor» de dicho predio Santa Catalina. Desde él se medirán en dirección N. 200 metros fijando la 1.ª estaca, y á partir de ésta sucesivamente unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 100 metros al E., 600 al S., 700 al O., 600 al N. y 600 al E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 16 de Junio de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 1294

Minas.—D. Pablo Ruiz Verd, vecino de Mahon, ha presentado una solicitud de registro de cuarenta y ocho pertenencias de mineral de plomo con el título de «Francisca», sitas en el paraje nombrado «Bini-fabini», del término municipal de Mercadal, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la boca-mina de la concesión caducada «Pepita». Desde él se medirán en dirección N. 300 metros fijando la 1.ª estaca, y á partir de ésta sucesivamente unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 500 metros al E., 600 metros al S., 800 al O., 600 al N. y 300 al E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 16 de Junio de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 1295

Orden público.—Circular.—Encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y detención del súbdito Aleman Juan Curembach, acusado de lesiones seguidas de muerte al que se hace llamar Charles Sehoring ó el Baner, sus señas son: 24 años, estatura 1 metro 65, pelo castaño, cejas negras, ojos azules, bigote pequeño castaño, en la mano dere-

cha le falta la primera falange del dedo índice ó del anular; y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Gobierno. Palma 16 de Junio de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 1296

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LAS BALEARES

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Miguel Deyá Colom número 5 del cupo de Deyá para el reemplazo de 1898, con objeto de acreditar la exención de hijo único de padre pobre é impedido contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art.º 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo, que obtuvieron en el sorteo los números 6, 7 y 8, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 13 Junio 1899.—El Presidente, Mariano Canals.

Núm. 1297

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Vicente Palau Ramon número 46 del cupo de S. Ant.º Abad para el reemplazo de 1896, con objeto de acreditar la exención de hijo único de padre pobre sexagenario contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art.º 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo, que obtuvieron en el sorteo los números 47, 48 y 49, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 13 Junio de 1899.—El Presidente, Mariano Canals.

Núm. 1298

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Francisco Ferrer Cerdá número 2.108 del cupo de Monturí para el reemplazo de 1894, con objeto de acreditar la exención de padre pobre sexagenario contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art.º 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres

mozos del mismo reemplazo, que obtuvieron en el sorteo los números 2.109, 2.110 y 2.112, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 13 de Junio de 1899.—El Presidente, Mariano Canals

Núm. 1299

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Antonio Amengual Bestard número 35 del cupo de Marratxí para el reemplazo de 1897, con objeto de acreditar la exención de hijo único de padre pobre é impedido contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art.º 63 del Reglamento de 23 de Diciembre 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo, que obtuvieron en el sorteo los números 36, 37 y 38, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 13 Junio 1899.—El Presidente, Mariano Canals.

Núm. 1300

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Miguel Llabrés Salom n.º 35 del cupo de Binisalem para el reemplazo de 1897, con objeto de acreditar la exención de hijo único de padre pobre é impedido contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art.º 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 36, 37 y 38, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 13 Junio de 1899.—El Presidente, Mariano Canals.

Núm. 1301

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Bartolomé Vidal número 11 del cupo de Santañy para el reemplazo de 1897, con objeto de acreditar la exención de hijo único de padre pobre sexagenario contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art.º 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los

tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 12, 13 y 14, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 13 Junio 1899.—El Presidente, Mariano Canals.

Núm. 1302

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Negociado Territorial

Circular.—El Delegado de Hacienda con fecha 14 del actual me da traslado de una Circular de la Dirección general de Contribuciones Directas de ocho del propio mes que entre otras cosas con referencia á la contribución territorial por rústica y urbana dice lo siguiente:

«En circulares telegráficas de 3 y 5 del mes actual advirtió á V. S. la Dirección general de mi cargo, que no ha de recargarse en el año próximo á no ser que otra cosa dispongan las Cortes la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.»

Algunas Delegaciones consultan si la contribución sobre la propiedad Urbana quedará también exceptuada de dicho gravámen para en su vista proceder á la terminación de los repartos.

Con el fin de que no quiepan dudas sobre el alcance de aquellas circulares telegráficas he acordado manifestar á V. S.:

1.º Que desde luego se formen, examinen y aprueben los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, con arreglo á los cupos que se han comunicado á V. S. sin otros recargos que los que acuerden los Ayuntamientos para sus atenciones dentro del límite de 16 por ciento.

2.º Que respecto á los repartimientos de la contribución sobre edificios y solares se adelanten todos los trabajos hasta fijar las cuotas del Tesoro y los recargos municipales, debiendo quedar en tal estado hasta nueva orden de este Centro.»

Lo que se hace público por la presente Circular para que los Sres. Alcaldes y Presidentes de Comisiones de Evaluación de esta Capital, Mahon é Ibiza se sujeten á lo dispuesto por la Dirección General del ramo, mandando tan luego, estén concluidos los repartimientos por rústica, colonia y pecuaria para su debido examen y aprobación en su caso y avisar á esta Administración cuando los de Urbana se encuentren en el estado prescrito en espera de la resultancia que tenga á bien comunicar el mencionado Centro consultivo.

Palma 17 Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Juan Ramirez.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas a efecto por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Abril de 1899.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa-Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial</i>				
Oficial albañil.	Jornal	12	2'37	28'44
Peon id.	Idem	12	1'66	19'92
Brocha.	Una	2	1'00	2'00
Escobillas.	Docena	0'17	0'90	0'15
Suma.				50'51
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.				3'03
				53'54
<i>Casa de Misericordia.</i>				
Oficial cantero.	Jornal	3	2'80	8'40
Id. albañil.	Idem	120	2'37	284'40
Peon id.	Idem	120	1'66	199'20
Carro de una caballería.	Idem	19	4'50	85'50
Yeso.	Hectólitro	23'20	1'37	31'78
Cal.	Quintal métrico	12'80	1'62	20'74
Cemento del país.	Idem	49'60	1'70	84'32
Grava de la Riera.	Metro cúbico	2	5'00	10'00
Arena del «Carnatje».	Idem	4	3'00	12'00
Sillares «marés».	Idem	5'928	7'50	44'46
Expuertas.	Una	12	0'42	5'04
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	205'920	0'57	117'37
Suma.				903'21
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.				54'19
				957'40
<i>Hospital.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	73	2'37	173'01
Peón id.	Idem	73	1'66	121'18
Yeso.	Hectólitro	10'40	1'37	14'25
Cal.	Quintal métrico	16	1'62	25'92
Cemento del país.	Idem	20'80	1'70	35'36
Grava de la Riera.	Metro cúbico	1	5'00	5'04
Arena del «Carnatje».	Idem	1'667	3'00	5'00
Sillares «marés».	Idem	1'404	7'50	10'53
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	1'92	3'65	7'01
Baldosas de cemento, del país.	Idem	16	1'18	18'88
Id. de palmo.	Idem	10'03	1'00	10'03
Baldosas exagonales.	Docenas	5	0'45	2'25
Peldaños de barro cocido de 1'17 metros de longitud.	Uno	23	2'00	46'00
Urinario.	Idem	1	3'00	3'00
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	12'540	0'57	7'15
Suma.				484'57
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.				29'07
				513'64
Suma Total.				1524'58

Palma 6 de Junio de 1899.—El Vicepresidente, Mariano Canals.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Negociado Industrial

Presupuesto de 1897 á 98

Relación de los industriales declarados fallidos.

CONCLUSIÓN (1)

Tarifa 2.^a

CONCEPTOS.	Pesetas.
Julian Galan Olmeda, empleado crédito balear.	103'50
Vicente Lopez Cladera, agente.	220
Forteza y C. ^a , id.	220
Antonio Lafuente Campo, id.	250
Antonio Delgado Ruiz, almacén de trapos.	200
Francisco Corselles Vallés, comisionista.	220
Bartolomé Rubio Rullan, id.	220

José Fuster Forteza, corredor de bolsa.	200
Ignacio Serra Miró, especulador.	386
Massanet y C. ^a , id.	386
María Andreu, id.	386
Tomás Guillermo, tratante en carnes.	448
Juan Suñer, id.	448
Francisco Flores Miró, id.	448
Francisco Beltran Ferrer, id.	448
Luis Thomás, id.	448
José Segura, id.	448
Miguel Gibert, id.	448
Antonio Segura, id.	448
Juan Garau, id.	448
Miguel Bernad, id.	448
José Bonnin, id.	448
Antonio Llobera, id.	448
Pablo Valls Bonnin, id.	448
Onofre Picó Pomar, id.	448
Bartolomé Piña Cerdá, id.	448
Gabriel Piña Ferrer, comerciante.	1850
Matías Frontera Pieras, id.	1850

Enrique Gomila Alós, comerciante.	1850
Juan Gomez Clar, especulador.	772
Jaime Andreu, id.	772
Luciano Ros, id.	772
Jaime Tur Serra, id.	772
Guillermo Palmer, comisionista.	220
Amador Aeraill, comisionado.	204
Antonio Cirerol Fullana, especulador.	386
José Aguiló, tratante en carnes.	448
Miguel Pieras, id.	448
Onofre Miró, id.	448
Joaquin Miró, especulador.	386
Lorenzo Barceló Domenech, periódico «El Heraldo».	50
Bartolomé Rotger Crespi, id «La Realidad».	50
Miguel Martí Rosselló, id. «La cocina».	50
Antonio Cantallops, una mesa de billar.	142
José Mayol Pons, id.	142
Guillermo Pujol Serra, id.	142
Pedro Antonio Quintana, id.	34
Miguel Salom, id.	34
Jaime Capó Barceló, id.	34
Juan Juaneda, id.	34
Pedro Juan Vidal Morey, id.	34
Francisco Soberats Rubio, id.	142
José Porcel, id.	34
Miguel Biendicho Tomás, id.	142
Pablo Valle, id.	34
José Llobera Thomas, un carruaje dos caballos.	46
Juan Rullan Rullan, id. id.	46
Antonio Campins Simonet, idem idem.	46
Juan Ruiz Femenias, id id.	46
Joaquin Rubí Romaguera, id. una caballería.	23
Gabriel Vidal Jaume, id id.	23
Juan Vaquer Mulet, id. id.	23
Jaime Ferratjans, id. id.	23
Antonio Gaí Palmer, id. id.	23
Sebastián Palliser Palliser, id. id.	23
Juan Martí Muntaner, id. 2 caballerías.	46
Antonio Cantallops, id. id.	46
Catalina Palmer Sales, id. id.	46
Miguel Delgado Moreno, id. id.	46
Juan Verger Rosselló, id. 1 id.	23
Pablo Carbonell Cañellas, id. id.	23
Juan Truyols Vasa, id. id.	23
Miguel Oliver, id. id.	23
Antonio Campins Simonet, id. dos id.	46
Joaquin Rubí Romaguera, id. id.	46
Miguel Llabrés Bonet, id. una id.	23
Juan Marroig Marroig, id. id.	23
Mateo Homar Pericas, id. dos id.	46
Miguel Vidal Romaguera, id una idem.	23
Guillermo Marqués Juan, id. id.	23
Pedro Juan Bonnin, id. id.	23
Antonio Gomila, id. dos id.	46
José Bonnin Piña, id. id.	46
Jaime Far Rotger, id. una id.	23
Antonio Balaguer Guardiola, id. idem.	23
Felix Juan Montes, id. id.	23
Antonio Campins Rosselló, id. dos id.	46
Catalina Cirer Mulet, id. una id.	23
Juan Planas Pujol, id. id.	23
Antonio Jover Amengual, id. id.	23
Jaime Moragues Vidal, id. id.	23
Jaime Pou Pons, id. id.	23
Pedro Pol, tratante en carnes.	448
Juan Casach, comisionado.	204
Sebastian Pizá Clar, comerciante.	1850
Jaime Galey Frau, id.	1850
Sebastián Jaime Llabrés, id.	1850
Vicente Reichac Marí, id.	1850
Antonio Terrasa Artigues, id.	1850
Mateo Gimenez Terrasa, especulador.	772
Baltasar Timoner Eecalas, id.	772
Bartolomé Vicens, id.	772
Bernardo Cañellas Mut, id.	772
Juan Antonio Ramis, id.	772
Jacinto Romaguera Terrasa, id.	772
Antonio Colom, id.	772
José Colom, id.	772
Ramon Frontera, id.	772
Ana Crespi Serra, lavadero 16 bancas.	18'40

Concepción Torrens Bestard, lavadero 10 bancas.	13'80
María Cervera Fullana, id. id.	11'50
Ana Llinás Tortella id. id.	11'50
Miguel Magraner Vidal, id. 16 idem.	18'40
Juana Ana Amengual, id. 12 id.	13'80
Bernardino Cirer Arbona, id. 16 idem.	18'40
Margarita Pons, id. 10 id.	11'50
Bartolomé Sbert Clar, id. 8 id.	9'20
Juan Vich, id. 10 id.	11'50
Guillermo Tomás Porcel, id. 16 idem.	18'40
Miguel Grasols, id. 10 id.	11'50
José Salvá, id. id.	11'50
Ignacio Fuster Forteza, Bergantín Joven Beatriz.	214'50
Miguel Palmer Flexas, Polacra Teresa.	126'50
José Escandell, Laud San Francisco.	48'40
José Albertí Planas, Balandra San Francisco.	63'80
Gaspar Font, Velocipedos 6 máquinas.	79'20
Sociedad «Círculo Gallístico», producto de una entrada completa.	12'37

Tarifa 3.^a

	Pesetas.
Ramon Castañer, dos telares.	16
Antonio Font Cadella, id.	16
Pedro Cañellas, id.	16
Ramon Castañer, id.	16
Miguel Rigo, un id.	8
Juan Salamanca, un id.	8
Jerónimo Sancho, dos id.	16
Lorenzo Orpí, un id.	8
Onofre Juan Sabater, un noque.	84
Onofre Juan Sabater, 22 metros cúbicos.	64
María Simonet Enseñat, una sierra sin fin.	31'25
Pablo Matas Estadas, un horno de yeso.	45
Antonio Garcías Font, id.	45
Bartolomé Más Fleixas, id.	45
Cayetano Carbonell, fábrica de tinajas.	38
Bartolomé Balaguer Florit, dos cernederos.	128
Antonio María Martorell, un alambique.	22'40
Magin Miró Piña, fábrica de embutidos.	340
Francisco Tortella Melis, id.	340
Pablo Valls Piña, id.	340
Miguel Maura Ferrer, id.	340
Bernardo Sanchez, id.	340
Cosme Cabrer Rosselló, id.	340
José Pons, id.	340
Miguel Bonnin, id.	340
Andrés Forteza, fábrica de fieltros.	76'80
José é Hijos de Pedro Gelabert, Imprenta.	202
Antonia Nebot Salvá, fábrica de conservas.	162
Bartolomé Ferragut Vera, id.	162
José Piña Miró, id.	162
Magdalena Salom Quetglas, un molino de viento.	38
Lorenzo Sabater Salom, fábrica chocolate.	50
José Verdura Mora, id.	50
José Bestard Payeras.	50
Miguel Lladó Pericas, id.	50
Bartolomé Estela, id.	50

Tarifa 4.^a

	Pesetas.
José Riera Sampol, abogado.	103
Matilde Matrí, comadrona.	68
Antonia Mora García, id.	68
Antonia Cabanellas Perelló, id.	68
Margarita Ramis de Sureda, id.	68
Francisca Ramon Roig, id.	68
Manuela Gibert Vila, id.	68
Adela Kobs de Furio, id.	68
Miguel Fuster, engastador piedras finas.	168
Juan Segura Valls, id.	168
Isabel Salom Villalonga, modista de sombreros.	134
Margarita Porcel, id.	134
Matias Serra Coll, fotógrafo.	168
Francisco Chagoyen, id.	168
Jaime Fuster Miró, platero.	102

Juan Miró Forteza, id. platero.	102	Manuel Alcoyer Borrás, colorero.	54	Julián Sastre Mut, panadero.	55	Damian Bisbal Casasnovas, un carro una caballería.	12
Francisco Borrás Palmer, albar-dero.	54	Francisco Sacanellas Miralles, es-cultor.	54	Juan Forteza Pomar, vaciador.	54	Agustín Monserrat Vives, id. id.	12
María Carbonell Sitjar, id.	54	José Aguiló Miró, engastador pie-dras falsas.	54	Mariano Hernández, zurrador de pieles.	54	Juan Martí Alorda, id. id.	12
Gabriel Vasquez Muntaner, id.	54	Claudio Pomar Miró, id.	54	Tarifa 5.ª ó de Patentes			
Gabriel Sabater Tous, barbero.	54	Luis Forteza Flores, id.	54	Antonio Perez, venta de pescado.	34	Bartolomé Fuster Flores, id. id.	12
Miguel Simonet Rosselló, id.	80	Pedro Bonnin Pomar, id.	54	Julián Quintana Mayol, id.	34	Miguel Umbert Burguera, id. id.	12
Manuel Reus Rosich, id.	80	Pablo Taronjé Bonnin, id.	54	Margarita Vich Pericás, id.	34	Sebastian Fiorit Tugores, id. id.	12
Juan Martí, id.	54	Antonio Miró Piñá, id.	54	Margarita Lladó, id.	34	José Ferrer Riera, id. id.	12
Miguel Bauza Ripoll, id.	45	Juan Serra, guitarrero.	54	Gerouima Crespi Tur, id.	34	Rafael Fuster Fuster, id. id.	12
Joaquín Gonzales Pericás, id.	54	Enseñat y C.ª, id.	54	Eulalia Dalmau Maura, id.	34	Francisco Ramis Barceló, id. id.	12
Serafín Sureda Garau, id.	80	Herederos de Vicente Colomar, herrero.	54	Jerónima Rigo Aragon, id.	34	Juan Massot Terrasa, id. id.	12
Miguel Picornell Mir, id.	54	Guillermo Llambías Fiol, id.	54	Catalina Fullana Campins, id.	34	Viuda de Juan Pizá Perelló, id. idem.	12
Juan Albertí Reinés, id.	69	Catalina Reus Balaguer, id.	54	Catalina Pons Sureda, id.	34	Juan Beltran Poquet, id. id.	12
Juan Más, id.	54	Juan Cirerol Triay, id.	54	Juan Damian, id.	34	Antonio Oliver Busquets, id. id.	12
Jerónimo Más Martorell, id.	54	Matias Obrador Riera, id.	14	Catalina Panisa, id.	34	Antonio Delgado Ruiz, id. id.	12
Francisco Ferragut, id.	80	Gregorio Duran Manuel, id.	54	Jerónimo Durán, id.	34	José Bonnin Piña, id. id.	12
Juan Costa, id.	54	Antonio Bauzá Más, id.	54	Catalina Vila, id.	34	Matias Lladó Fleixas, id. id.	12
Jaime Fiol, id.	54	Jaime Cruellas Pizá, id.	54	Josefa Ferrer, id.	34	Gabriel Ferrer Bernat, id. id.	12
José Torrijos Ramis, id.	80	Bartolomé Más Carrió, id.	54	Teresa Panisa, id.	34	Antonio Serra Cañellas, id. id.	12
Lorenzo Gamundí, id.	69	Miguel Pons Rebasá, id.	54	Catalina Más, id.	34	Josefa Segura Miró id. id.	12
Margarita Garcías Coll, id.	54	Bartolomé Barceló Ginard, id.	54	Antonia Salvá, id.	34	José Zanoguera, id. id.	12
Antonio Ferragut Sorá, id.	54	Francisco Vicens Nicolau, id.	54	Magdalena Marqués, id.	34	Pedro Monserrat Mut, id. id.	12
Juan Vidal, id.	54	Pedro José Soberats, id.	54	Francisca Pujol, id.	34	Miguel Aguiló Aguiló, id. id.	12
Jaime Carbonell Ordinas, id.	54	José Juaneda Tous, id.	54	Petra Picornell, id.	34	Bartolomé Oliver Ferrer, id. id.	12
Pablo Rosselló Alzamora, id.	45	Bartolomé Miralles Martorell, id.	54	María Massanet, id.	34	Rafael Simó Roca, id. id.	12
Gaspar Carreras Planas, id.	27	Gabriel Llabrés Llabrés, id.	54	Catalina Llull, id.	34	Gaspar Fluxá Roca, id. id.	12
Pedro Vich Costa, id.	80	Antonio Pizá Clar hojalatero.	54	Jerónima Terrasa, id.	34	Ana María Romaguera, id. id.	12
Jaime Carbonell Ordinas, id.	14	Andrés Fuster, id.	40	Antonia Roca, id.	34	Cristóbal Fernández Ferrá, id. id.	12
Baltasar Moyá Sabater, id.	80	Antonio Deyá Martínez, id.	32	Catalina Salvá, id.	31	Salvador Rodríguez Palmer, id. idem.	12
Antonio Rosselló, id.	80	Viuda de José Ferrer Perpinya, id.	70	María Felani, id.	34	Bernardo Taronjé Fuster, id. id.	12
Bonifacio Martínez Gil, id.	69	Cristóbal Rosselló, hornero.	54	Josefa Canals, id.	34	Miguel Caimari Jover, id. id.	12
José Costa Ramis, id.	54	Miguel Rovira Cañellas, id.	54	Catalina Vicens, id.	34	El mismo, (duplicado) id. id.	12
Bartolomé Cerdá, id.	80	Antonio Forteza Forteza, id.	54	Antonia Crespi, id.	34	El mismo, (triplicado) id. id.	12
José Mulet Sampol, id.	69	Juan Colom Pons, id.	54	María Durán, id.	34	Bartolomé Solivellas Coll, id. id.	12
Pablo Masot, id.	69	Mauricio Lavallal Clar, id.	54	Teresa Juan, id.	34	El mismo, (duplicado) id. id.	12
Joaquín Bernat Castañer, id.	69	José Salvá, horno de bollos.	54	Francisca Porcel, id.	34	Antonio Salleras Palmer, id. id.	12
Antonio Lapiu, id.	54	Jaime Pons Morell, id.	54	Sebastian Ferrer, vendedor de pan.	34	Juan Sastre, id.	12
Miguel Bujosa Muntaner, id.	54	Gabriel Barceló Gelabert, id.	54	Pedro Juan Colomar, id.	34	Mateo Alemañy Terrasa, id. id.	12
Sebastián Femenías, id.	69	Pedro Sastre Lapuente, id.	54	Francisca Salas, id.	34	Pablo Matas Estades, id. id.	12
Miguel Mascaró, id.	54	Antonio Barceló Clar, panadero.	55	Francisco Oliver, id.	34	Sebastián Sampol, id. id.	12
Salvador Leiva, id.	54	Antonio Bernat Tomás, id.	14	Sebastian Mut Pujol, vendedor de aves.	34	El mismo, (duplicado) id. id.	12
Juan Jaume, id.	54	Antonio Ripoll Gelabert, id.	14	Luis Ferrer Sabater, vendedor de pan.	34	El mismo, (triplicado) id. id.	12
Juan Alemañy, id.	54	Antonio Garau, id.	14	Juan Ferrutge, cartonero.	18	Antonio Gimenez Avella, id. id.	12
Ramon Más Obrador, id.	60	Antonio Ordinas Vich, id.	14	Onofre Barceló, colchonero.	18	Nadal Sastre Triay, id. id.	12
Bartolomé Alorda Terrasa, id.	54	Antonio Gaí Palliser, pintor de brocha.	54	Francisco Salas, id.	34	Miguel Calisto Muntaner, id. id.	12
Marcos Sabater Leon, id.	60	José Bosch Terras, id.	54	Francisco Oliver, id.	34	Antonio Gili Reus, id. id.	12
Bartolomé Vaquer Nadal, bron-cista.	54	Marcelino Clar Guasp, id.	54	Sebastian Mut Pujol, vendedor de aves.	34	Antonio Vicens, id. id.	12
Sres. Femenías Pons, carpintero.	47	Luis Serra, id.	54	Luis Ferrer Sabater, vendedor de pan.	34	Juan Salom Ordinas, id. id.	12
Juan Estades More, id.	54	José Salcedo Pineda, sastre.	54	Juan Ferrutge, cartonero.	18	Ramon Martínez Leon, id.	12
José Cayetano Expósito, id.	54	Salvador Montagut Rubio, id.	54	Onofre Barceló, colchonero.	18	Antonio Homar Mercant, id. id.	12
Joaquín Tomás Romaguera, id.	54	José Bennassar Plomer, tallista.	54	Sebastian Deyá, id.	18	Matías Pascual Payeras, 2 id. 2 id.	24
Juan Martín Salom, id.	54	José Rosselló Lucas, id.	54	Cristóbal Martorell, id.	18	Antonio García Font, 1 id. 1 id.	12
Juan Mateu Sampol, id.	54	Miguel Forteza Aguiló, sillero.	54	Guillermo Font Mut, id.	18	Guillermo Palmer, id. id.	12
Guillermo Lladó, id.	54	José Salom Llitás, id.	54	Jorge Fluxá Alemañy, id.	18	Juan Vich Bonet, id. id.	12
Gabriel Carbonell, id.	54	Francisco Sobreveilla Dancós, va-ciadar navajas.	54	José Rubí, id.	18	Rafael Moll Bosch, id. id.	12
Francisco Torrandell, id.	54	Miguel Juan Tous, id.	54	Gabriel Oliver Alemañy, id.	18	Antonio Coll Muntaner, id. id.	12
Miguel Bordoy Morro, id.	54	Juan Más Martorell, id.	54	Domingo Mora Gras, chamari-lero.	18	Jaime Coll Muntaner, id. id.	12
Rafael Roca Danús, id.	54	Juan Antonio Miquel, id.	54	Ignacio Martorell, jaulero.	18	Sebastián Nadal Oliver, id.	12
Manuel Boní, id.	54	Beltran Douffeure, id.	54	Josefa Fuster, venta de bacalao.	18	José Forteza Forteza, id. id.	12
Andrés Socías Vicens, id.	54	Viuda de Juan Valls, tornero.	54	Nicolás Pomar, id.	18	Importa la presente relación de indus-triales declarados Fallidos por la Agencia Ejecutiva de esta Capital, la cantidad de ochenta y un mil novecientas siete pesetas con doce céntimos, las cuales quedan deducidas de la Matrícula de industrial co-rrespondiente al año económico de 1897 á 1898.	
Joaquín Fuster, id.	54	Gabriel Piña Valls, id.	54	María Sastre, vendedora de con-servas.	18	Palma 31 de Mayo de 1899.—El Admi-nistrador de Hacienda, Juan Ramirez.	
Pedro José Rodríguez, id.	54	Francisco Forteza Cortés, id.	54	Teresa Aguiló, venta de huevos.	18	Núm. 1305	
Ignacio Bonnin Fuster, id.	54	José Valls Fuster, id.	54	María Fuster, id.	18	ADMINISTRACION DE ADUANAS	
Antonio Antich, id.	54	Jaime Forteza, id.	54	Antonia Catalá, id.	18	DE SOLLER	
Juan Pol, id.	54	José Forteza Miró, id.	54	Gertrudis Palerm, venta de leche	18	Debiéndose proceder al arriendo de lo-cal para intalar las oficinas de esta Adua-na, con arreglo al pliego de condiciones remitido por la Dirección general del Ra-mo, y que obra en esta Administración, se avisa á los Sres. propietarios que de-seen tomar parte en la subasta para que en el término de un mes, á contar de la fecha, se sirvan presentar sus proposicio-nes en esta oficina.	
Vicente Mulet, id.	54	Andrés Rosselló Juliá, zapatero.	54	Antonio Espus, agente de sir-vientas.	54	Sóller 13 de Junio de 1898.—El Admi-nistrador, Ramon Mercader.	
Rafael Ballester Quetglas, id.	40	Miguel Villalonga Martorell, id.	54	Josefa Segura, venta de conser-vas.	18	Núm. 1306	
Gabriel Verger, id.	61	Jacinto Sastre Quetglas, id.	60	Margarita Sureda, venta de hue-vos.	18	AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR	
Juan Calatayut, id.	54	Juan Tuos, id.	60	Pedro Juan Aguiló, asentador.	88	Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecua-	
Pedro Sastre, id.	54	Joaquín Calatayud, id.	60	Mateo Ramon Sans, id.	88		
Antonio Coll Darder, id.	54	Francisco Munar Cirer, id.	54	Juan Contestí Rosich, medidor de granos.	110		
Pedro J. Lladó Capó, id.	54	José Botí, id.	54	Antonio Garau Tous, una caba-llería.	18		
Jaime Crespi Pons, id.	14	Antonio Vidal, id.	60	Antonio Cañellas Clar, id. id.	18		
Andrés Calatayud, id.	54	Rosa Campins Sampol, id.	54	José Fuster, id. id.	18		
José Fernández, id.	54	Gabriel Calvet Frasquel, id.	90	María Magdalena Palou, id. id.	18		
Melchor Fiol, id.	54	Bartolomé Melis, id.	54	Ana Gelabert Masip, id. id.	18		
José Pericás Guasp, id.	54	Juan Aranda, id.	54	Vicente Forteza Rey, dos id.	36		
Antonio Trobat Gelabert, id.	54	Guillermo Torrens, id.	54	José Vaquer Oliver, una id.	18		
José Gonzaló, id.	54	Pedro Tomás Durán, id.	54	Jerónima Magraner Muntaner, dos id.	36		
Juan Engroñat, id.	54	Bartolomé Fullana, id.	54	José Ferrer, una id.	18		
Arnaldo Amengual Fiol, id.	54	Antonio Ferrer, id.	54	Miguel Pons Bujosa, id. id.	18		
Ramon Serra Simó, id.	47	Bartolomé Martorell Binimelis, idem.	110	Ana Fuster Rosiñol, id. id.	18		
Juan Mursé Amengual, id.	54	Bartolomé Morey, id.	54	Juan Marqués Marqués, una id.	18		
Bartolomé Vallori Bennasar, id.	54	Juan Fuster Pons, id.	54	Cayetano Forteza Pina, dos id.	36		
Miguel Estelrich Dalmau, carre-tero.	54	Guillermo Palmer Calafell, id.	14	Comellas y C.ª una id.	18		
Francisco Fleixas Roca, id.	54	Jorge Mascaró Petrus, id.	50	José Aguiló Forteza, id. id.	18		
Miguel Monserrat Bosch, id.	54	Jaime Bover Pascual, id.	54	Juan Antonio Fuster, id. id.	18		
Bernardo Llobera Roca, id.	54	Sebastian Gamundí, id.	54	Miguel Pomar Aguiló, 1 carro una caballería.	12		
Juan Ferrer Gomila, cubero.	54	José Martínez, id.	54	Bartolomé Cañellas Bover, id. id.	12		
Jaime Barceló, id.	54	Marcos Carbonell, id.	54				
Miguel Orell Sureda, id.	54	José Borrás Sastre, id.	50				
Juan Comas Comas, id.	54						
José Sánchez, id.	54						
Juan Martínez Rosich, id.	54						

ria de esta villa formado para el próximo año económico de 1899-900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Bañalbufar 12 Junio 1899.—El Alcalde, Gabriel Tomas.—P. A. del A. y J. P.—Juan Endols, Srio.

Núm. 1307

AYUNTAMIENTO DE INCA

El padron de cédulas personales confeccionado para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á efectos de reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pueda interesar dicho documento.

Inca 12 Junio de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 1308

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa correspondiente al año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto de las ocho á doce de la mañana para los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y pasados los cuales ninguna será atendida.

Escorca 12 Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Mir, Srio.

Núm. 1309

ALCALDIA DE LLUBI

Confeccionado el repartimiento del cupo de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, y pecuaria de este pueblo para el ejercicio económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de cuatro días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Llubi 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Rafael Perelló.—P. A. de la J. P.—Bernardo Jaume, Secretario.

Núm. 1310

ALCALDIA DE ALAYOR

Industrial

Formada la matrícula industrial y de comercio esta villa para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días á contar desde el de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que espirado dicho plazo ninguna será admitida.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos en el Reglamento del Ramo.

Alayor 12 Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Juan Castell.—El Secretario del Ayuntamiento.—Pedro Sintés.

Núm. 1321

AYUNTAMIENTO DE BUGER

El reparto de la contribución de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el próximo año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación por término de cuatro días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Búger 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Sebastian Payeras.—P. A. del A.—Francisco Camps, Srio.

Núm. 1322

AYUNTAMIENTO

DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el reparto de Consumos de este distrito para el año económico de 1899 á 1900, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Sala Consistorial por espacio de ocho días hábiles, contados desde el día 17 del actual hasta el día veinte y seis del mismo; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

San Antonio Abad á 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Torres.—Mariano Llobet, Srio.

Núm. 1323

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de la Corporación.

San Lorenzo 13 Junio de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Umbert.

Núm. 1324

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Confeccionado el repartimiento del cupo de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, para el servicio del próximo año económico 1899-900, estará de manifiesto al público en la Sala Capitular de esta villa, á efectos de reclamación y por el plazo de cuatro días, á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Estalenchs 13 de Junio de 1899.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Balaguer.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 1325

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bañalbufar 14 de Junio de 1899.—El Alcalde, Gabriel Tomas.—P. A. del A. y J. P.—Juan Endols, Srio.

Núm. 1326

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Ultimado el repartimiento sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-900, estará de manifiesto en esta Secretaría, á efectos de reclamación, por espacio de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campanet 14 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Guillermo Mascaró.—P. A. del A. y J. P. Pablo Morey, Srio.

Núm. 1327

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales respectivo al próximo año económico de 1899 á 1900, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación y por espacio de ocho días, en la Secretaría del mismo, contaderos desde el siguiente en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Santañy 14 de Junio de 1899.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A.—Pedro Tomás, Srio.

Depositaria de fondos municipales de Campos.

CUENTA del 3.º trimestre del año económico de 1898-99 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		4470'18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5926'64
<i>Cargo</i>		10396'82
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5463'72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		4933'10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	550'94	284'85	835'29
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	326'00	163'00	489'00
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	50'00	"	50'00
8 Resultas.	4106'32	38'36	4144'68
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	11065'35	5440'93	16506'48
10 Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	16098'81	5926'64	22025'45
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2711'45	1158'80	3870'25
2 Policía de seguridad.	770'00	385'00	1155'00
3 Policía urbana y rural.	111'66	55'83	167'49
4 Instrucción pública.	2184'56	1086'40	3270'96
5 Beneficencia.	450'00	200'00	650'00
6 Obras públicas.	790'67	284'00	1074'67
7 Corrección pública.	228'08	114'04	342'12
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	4342'21	2179'65	6521'86
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	40'00	"	40'00
12 Resultas.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	11628'63	5463'72	17092'35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Campos 31 de Marzo de 1899.—El Depositario, Miguel Sala.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Bennaser.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Obrador.

Núm. 1328

Ayuntamiento de Calvia

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumo, que á continuación se inserta para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1899 á 1900, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia, se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTICULOS	UNIDADES	PRECIO MEDIO Pesetas.	Arbitrio Pesetas.	Consumo calculado durante el año.	PRODUCTO ANUAL Pesetas.
Pavos y gallinas.	Una	4'00	0'60	400	240'00
Pollos, perdices y conejos.	Uno	1'00	0'15	500	75'00
Huevos.	Ciento	6'00	1'00	510	51'00
Queso.	Un kilo	1'50	0'25	500	125'00
Paja, forrage y demás yerbas.	Ciento	2'00	0'26	30000	780'00
Algarrobas.	Idem	10'82	1'62	53000	568'60
Leña.	Idem	3'00	0'45	250000	1125'00
TOTAL.					3.254'60

Calvia á 7 de Junio de 1899.—El Alcalde Presidente, Antonio Vicens.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Bartolomé Cañellas.

Núm. 1329

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal correspondiente al ejercicio económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días á contar desde el 17 al 21 del actual, término dicho plazo ninguna será atendida.

Lloseta 16 de Junio de 1899.—El Alcalde, Victoriano Real.—El Secretario, Miguel Fiol.

Núm. 1330

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Habiendo acordado dicho Ayuntamiento que las subastas para el arriendo de los arbitrios impuestos sobre el «Matadero», la «Plaza y romana», la «Carneceria»,

la «Pescadería» y el «Corral común» tenga lugar el día 21 del corriente con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de aquella Corporación hasta la hora de la subasta, se hace público, debiendo hacer presente que en caso de resultar desierta alguna ó algunas de aquellas, se celebrarán segundas subastas el día 26, y si se hallasen también desiertas éstas, terceras el día 30 de este mes, con las rebajas del 10 por 100 y 15 por 100 respectivamente.

Lluchmayor 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Mateo Rigo.

Núm. 1331

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria correspondiente á este término municipal y ejercicio próximo de 1899 á 900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Esporlas 15 de Junio de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Ferrá.—P. A. del A. y J. P.—José Sabater, Srio.

Núm. 1332

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana correspondiente á este término municipal y ejercicio próximo de 1899 á 900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Esporlas 15 Junio de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Ferrá.—P. A. del A. y J. M.—José Sabater, Srio.

Núm. 1334

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Ultimado el repartimiento del cupo de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este pueblo correspondiente al ejercicio económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de cuatro días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Llubi 15 de Junio de 1899.—El Alcalde, Rafael Perelló.—P. A. de la J. P.—Bernardo Jaume, Secretario.

Núm. 1335

AYUNTAMIENTO DE BUGER

El repartimiento de la riqueza urbana para el próximo año económico de 1899-900, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el término de cuatro días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Búger 15 de Junio de 1899.—El Alcalde, Sebastián Payeras.—P. A. del A.—Francisco Camps.

Núm. 1336

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiéndose terminado el padron de cédulas personales y el industrial de este Municipio correspondientes al próximo ejercicio económico de 1899 á 900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación.

Felanitx 14 de Junio de 1899.—El Alcalde, Nicolás Nicolau.—P. A. del A.—Juan Bou, Secretario interino.

Núm. 1337

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formado el repartimiento territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el ejercicio de 1899 á 1900, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del mismo por espacio de cuatro días á contar de esta fecha.

Montuiri 14 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Garau.—Matias Manera, Secretario.

Núm. 1338

La matricula industrial y de comercio formada para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación durante ocho días á contar del de esta fecha, trascurridos los cuales ninguna será atendida.

Montuiri 14 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Garau.—Matias Manera, Secretario.

Núm. 1339

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana correspondiente al actual año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por término de cuatro días á contar desde el de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y pasados los cuales ninguna será atendida.

Escorca 14 Janio de 1899.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A. y J. M.—Guillermo Mir, Srio.

Núm. 1340

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este pueblo, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1899-900, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Maria 14 de Junio 1899.—El Alcalde, Rafael Ramis.—P. A. del A. y J.P.—Antonio L. Monjo, Srio.

Núm. 1341

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza, rústica, colonia y pecuaria de este pueblo del próximo año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto en esta Secretaría por término de cuatro días ó efectos de reclamación.

Puigpuñent 15 Junio de 1899.—El Alcalde, Gabriel Capllonch.—P. A. del A. J. P.—Gabriel Roselló, Srio.

Núm. 1342

D Juan Castell y Vinent, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Alayor.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente, el reparto vecinal de Consumos de esta localidad, formado para el año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiendo que el día 28 del corriente, á las diez de la mañana, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver estas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Se advierte además que en la cuota anual consignada en las papeletas de no-

tificación, no vá comprendido el recargo transitorio.

Alayor 12 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Juan Castell.—P. S. M.—El Secretario de la Junta repartidora, Pedro Sintes.

Núm. 1343

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Palma y su partido.

En los autos ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito, actuado por D.^a María Tomás y Bujosa Tocho contra D.^a Catalina Zanoguera y Marcé y hoy día procedimiento de apremio que sigue el Procurador D. José María Zavaleta y Llompard contra la que fué su principal dicha Doña Catalina Tomás y Bujosa Tocho en concepto de madre y representante legal del menor José Bartolomé Magin, sobre pago de cantidad procedente de costas y gastos ocasionados en dichos autos; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas:

1.^a Una casa botiga señalada con el número tres de la calle Torre del Amor de esta ciudad formando esquina con la de Monserrat en la que tiene una puerta de entrada señalada con el número catorce, que linda á la derecha entrando con escalera del entresuelo número cinco de la primera de dichas calles, á la izquierda con la calle de Monserrat, por la parte superior con entresuelo de D. José Zanoguera y por el fondo con zaguan de dicho Zanoguera; justipreciada en la cantidad de tres mil seiscientas pesetas.

2.^a Otra casa botiga número siete de la calle Torre del Amor de esta ciudad, lindante á la derecha entrando con entresuelo número nueve de dicha calle, por la izquierda y parte superior con el entresuelo número cinco y por el fondo con propiedad de D. José Zanoguera; justipreciada en dos mil doscientas pesetas.

3.^a Otra casa botiga número once de dicha calle Torre del Amor, que linda por la derecha entrando con la calle de Curtidores, por la izquierda y superior con entresuelo número nueve y por el fondo con propiedad de D. José Zanoguera; justipreciada en dos mil seiscientas pesetas.

4.^a Un entresuelo número nueve de la repetida calle Torre del Amor, que linda á la derecha cuando se entra, con la calle de Curtidores, por la izquierda con entresuelo número cinco y por el fondo y la parte superior con propiedad de D. José Zanoguera y por la inferior con botiga número once; justipreciado en mil quinientas pesetas.

5.^a Otro entresuelo número cinco de la mencionada calle Torre del Amor, que linda á la derecha al entrar, con el entresuelo número nueve, por la izquierda con la calle de Monserrat y por parte superior y fondo con propiedad de D. José Zanoguera, y por la inferior con botiga número tres; justipreciado en dos mil pesetas.

6.^a Un segundo piso perteneciente á la casa señalada con el número diez y seis de la calle de Monserrat, que mira á la calle de Curtidores, cuya habitación linda á la derecha con otra de D.^a María del Rosal Expósito, por la izquierda con otro de D. Ignacio Zanoguera escalera mediante, por la parte superior con otro de D. José Zanoguera y por la inferior con otro de los herederos de Dominga Forgas; justipreciado en mil novecientas pesetas.

7.^a Otro segundo piso de la mencionada casa, que mira á la calle de Monserrat, que linda á la derecha con otro de D. Ignacio Zanoguera, por la izquierda con otro de María del Rosal Expósito, por la parte superior con la de D. José Zanoguera y por la inferior con otro de Pedrona Mercadal; justipreciado en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

8.^a Un tercer piso perteneciente á la mencionada casa, á la izquierda cuando se sube que mira á la calle de Curtidores, lindante por la derecha é izquierda con pro-

piedad de D. José Zanoguera escalera mediante, por la parte superior con otro de Paula Zanoguera y por la inferior con uno de la ejecutada; justipreciado en mil novecientas cincuenta pesetas.

9.^a Y otro tercer piso con desvan á la derecha, perteneciente al mencionado edificio, que linda á la derecha con la calle de Curtidores, á la izquierda con otro de D. José Zanoguera, por la parte superior con otro de Paula Zanoguera y por la inferior con otro de D. Ignacio Zanoguera; justipreciado en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, queda señalado el día once de Julio próximo á las once de su mañana ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que los títulos de propiedad de las destritas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, á excepción del ejecutante, consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio de la finca, cuya suma se les devolverá en el acto si no obtienen á su favor el remate, quedando en caso contrario un depósito como garantía de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Que los censos con que resulten gravadas las fincas se capitalizarán al seis por ciento, si se prestan á particulares y al tipo legal de redención si pertenecen al Estado.

5.^a Que serán de cargo del comprador satisfacer el alodio caso que exista, gastos de remate, impuesto hipotecario, salario de la escritura y demás inherentes al traspaso.

Palma nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1344

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Salvador Ortega Alvarez, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de José y de Catalina, marinero, natural del pueblo de Manilva sufragáneo de Estepona, provincia de Algeiras, sin domicilio fijo y de ignorado paradero, para que en el término de quince días, á contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa que contra el mismo se instruye sobre amenazas con arma de fuego, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Además ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la averiguación del paradero de dicho procesado Salvador Ortega Alvarez, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado en su caso, pues así queda acordado en virtud de providencia del día de ayar recaída en la expresada causa.

Dado en Palma de Mallorca á siete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1345

Por el presente segundo edicto hago saber: que ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuado se interpuso demanda en juicio ordinario de menor cuantía por el procurador D. Juan Fiol á nombre de D. Mateo Zaforteza de Crespi de Valldaura contra D.^a Margarita, D.^a Magdalena y D.^a María Moner y Alemany de ignorado domicilio á fin de que se declare estinguido el gravámen hipotecario, impuesto por D. Miguel Antich y Rotger hasta la cantidad de dos mil pesetas á favor de las hermanas antes ex-

presadas D.^a Margarita, D.^a Magdalena y D.^a María Moner y Alemañ, en garantía de la evicción de la venta que les otorgó de dos censos impuestos sobre porciones de tierra procedentes del predio El Hostelet del Coll de Sólter término de Buñola: gravámen impuesto sobre una casa zaguan, con jardín, botiga, dos entresuelos, piso principal y segundo y desvan, sita en esta Ciudad calle de Caballería número quince, lindante por la derecha entrando con casa de herederos de D. Salvador Morell, por la izquierda con la de D. Juan Zaforteza y por el fondo con otra de D. Gaspar Alomar; y también su cancelación en el Registro de la propiedad.

Y en atención á que las demandadas D.^a Margarita, D.^a Magdalena y D.^a María Moner y Alemañ son de ignorado domicilio, fueron emplazadas por edictos para que comparecieran en este Juzgado dentro el término de nueve días á formar parte en el juicio; y no habiéndolo verificado he dispuesto la expedición del presente segundo edicto por el que se cita y emplaza á las indicadas demandadas á fin de que en el término de cinco días contaderos desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en autos en forma, en cuyo caso les serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos en que se funda.

Palma seis Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1346

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación y por término de veinte días la finca que se describirá propia de Miguel Frau y Oliver quedando señalado para el remate el día once de Julio próximo y á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado. Dicha subasta se verifica á instancia de la Sociedad «Cambio Mallorquin» para con su producto reintegrarse de la cantidad de cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas intereses y costas.

La finca de cuya subasta se trata es la siguiente:

Una casa situada en esta villa calle del Hospital número veinte cuya medida no consta, lindante por la derecha entrando con casa de D. Bartolomé Ferrer, por la izquierda con la de Bernardo Cerdá y por el fondo con la de Catalina Sampol justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

Las condiciones bajo las cuales se verificará esta subasta son las siguientes:

1.^a Para interesarse en ella deberá cada licitador depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

2.^a No se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.

3.^a Que el alodio caso de prestarlo la finca será de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

4.^a Que los censos que acaso gravasen dichos inmuebles se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su redención legal según las disposiciones administrativas vigentes si se prestan al Estado.

5.^a Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, incluso derechos notariales de su otorgamiento y demás que se causen hasta la inscripción en el Registro de la propiedad serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Bartolomé Sureda.

Núm. 1347

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de instrucción del Partido de Inca.

Por providencia de trece de los corrien-

tes recaída en las diligencias sobre pago de costas de la causa seguida contra Andrés Blascos y Fiol sobre disparo de arma y lesiones.

Se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una pieza de tierra campo, situada en el término municipal de Montuiri, llamada «Son Ribas» de extensión de ciento sesenta y cinco áreas catorce centiáreas mas ó menos, (unos nueve cuartos) y lindante por Norte y Oeste con tierras de D. Bartolomé Ferrando, por Este con camino y por Sur con el predio «Can Corró»; quedando justipreciada dicha finca en dos mil pesetas.

La descrita finca se vende como de propiedad del indicado Andrés Blascos y Fiol para con su producto hacer pago de las responsabilidades pecuniarias á que viene condenado en la causa de que se ha hecho mérito; y queda señalado para su remate el día quince de Julio próximo á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber al público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los que quieran intervenir en la subasta advirtiéndose que ésta se llevará á efecto con sujeción á las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio dado á la finca.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que ha sido tasada dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.^a Los títulos de propiedad de la mencionada finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan ser examinados por los licitadores, previniendo á éstos que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

Inca catorce Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Bta. Ripoll.—El actuario, Miguel Sampol.

Núm. 1348

CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado mediante providencia del día de hoy dictada en causa sobre detención ilegal; que se cite á D. Bartolomé Ribas Nadal, de treinta y cuatro años de edad, casado, zapatero y vecino de esta ciudad que ha sido, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario dentro el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de notificarle el auto de terminación de sumario recaído en la expresada causa y consiguiente emplazamiento de que no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que le virva de citación en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á tenor de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palma ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano actuario, Guillermo Vidal.

Núm. 1349

El Sr. Juez de Instrucción del Partido de Inca, en la causa que se instruye sobre sustracción de dinero de la casa que habita Juan Uguet Ramon de La Puebla, ha acordado se cite por medio de la presente á Catalina Coli y Saurina sirvienta que fué de la casa del expresado Uguet para que dentro del término de ocho días á contar de la publicación de la presente en el BO-

LETIN OFICIAL de esta provincia se presente en este Juzgado al objeto de declarar, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haga lugar.

Y para el cumplimiento de lo mandado expido la presente en Inca á diez de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Miguel Sampol.

Núm. 1350

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y de orden del Sr. Juez de 1.^a Instancia de este Partido dada en providencia de ayer, á solicitud de Doña Antonia Ponsetí y Tudurí y D. Antonio Tudurí y Ponsetí en el juicio declarativo de mayor cuantía que han promovido contra D. Miguel Mir y Oliver y D. José de Borri y Viñas sobre prescripción de las acciones reales hipotecarias que les competen sobre los almacenes números 78 y 79 del anden de Poniente de este puerto y mitad de un huerto de siete barcillas sembradio situado en este término y tierras del Puntarró que pertenecían á Don Juan Gahona y Sintés, cuyos autos declarativos se tramitan en pieza separada del juicio ejecutivo que los referidos actores han seguido contra D.^a Mariana y D. Juan Gahona y Sintés sucesivamente, sobre pago de cantidad: emplazo á los mencionados D. Miguel Mir y Oliver y D. José de Borri y Viñas ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de diez días contadero desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahon ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Por ausencia legal de mí compañero Sr. Allés, Juan Tremol.

Núm. 1351

D. Bernardo Pou y Sastre, Juez Municipal de la villa de Algaida, provincia de las Baleares, partido judicial de Palma.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en providencia de ayer dictada á instancia de D. Juan Bautista Más y Trobat y D. Guillermo Crespí y Amengual vecinos el primero de Montuiri y de Algaida el segundo, obrando en concepto de maridos y representantes legítimos de sus respectivas consortes D.^a Francisca y doña Catalina Oliver y Mulet en los autos juicio verbal que siguen contra D.^a Catalina Compañy y Sastre vecina de esta villa, se sacan á subasta por término de veinte días, las fincas que á continuación se describirán embargadas á dicha Compañy en los expresados autos juicio verbal, en pago de las pensiones vencidas hasta la fecha y no satisfechas desde el año mil ochocientos sesenta y nueve del censo de dos libras trece sueldos y seis dineros que acreditan dichas Oliver contra la Compañy y pago de costas.

Una pieza de tierra denominada Son Reus, sita en este término municipal de extensión de dos cuartos ocho destres ó sean treinta y seis áreas noventa y tres centiáreas, linda al Norte con camino, al Sur con tierras de Antonio Munar, al Este con las de Catalina Compañy y al Oeste con las de Juan Antonio Mulet, ha sido justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra pieza de tierra denominada Mataritg, El Tencat ó Son Pere Miquel, sita en este término municipal, de extensión un cuartón seis destres ó sean diez y ocho áreas ochenta y una centiáreas, linda al Norte con tierras de Gabriel Oliver, al Sur con camino, al Este con pasaje y al Oeste con tierras de los herederos de José Jordá, ha sido justipreciada en trecientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los títulos de propiedad de las descritas fincas consisten en una certificación expedida por el Sr. Registrador de

la Propiedad de lo que respecto á ellos resulta en dicho Registro, la que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos de la cantidad en que hayan sido justipreciadas las fincas sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

4.^a Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherente á ella.

En su consecuencia los que quieran tomar parte en dicha subasta acudan en los estrados de este Juzgado, el día doce de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, sitio y fecha señalada para el remate de las descritas fincas que serán adjudicadas al que ofreciere mejor postura siendo legal, con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Dado en Algaida á nueve Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Bernardo Pou.—P. S. M.—Pedro B. Cardell, Secretario.

Núm. 1352

D. Antonio Muntaner y Ferrando, Juez municipal de la villa de Santañy, partido judicial de Manacor, provincia de Baleares.

Por el presente edicto y en virtud de providencia recaída en el expediente de información posesoria que se tramita por ante este Juzgado á instancia de Juan Burguera y Garcías con el objeto de inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido; una casa con todas sus pertenencias situada en la calle de Bonico número dos, del sufragáneo las Salinas; una pieza de tierra secano llamada Can Parets ó Rafal Paya de cabida de un earton; y otra porción de tierra llamada Morell de cabida de un cuartón afecta al censo de dos pesetas cincuenta céntimos anuales que presta á la Iglesia de dicho sufragáneo; se cita llama y emplaza á los herederos y sucesores de Bartolomé Burguera y Garcías y demás personas á quienes pueda interesar, para que dentro los siguientes nueve días hábiles contaderos desde el siguiente en que este anuncio se inserta en las columnas del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se presenten ó apersonen en forma en este Juzgado á prestar su conformidad ú oponerse á la inscripción que respecto á las expresadas fincas ha intentado el referido Juan Burguera, si así lo estiman conveniente, advirtiéndoles de que transcurrido dicho plazo, se procederá á lo que corresponda en derecho.

Santañy á diez de Junio mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Muntaner.—P. S. M.—Pedro Juan Tomás, Srio.

Núm. 1353

D. Antonio María Cerdá y Cerdá, Juez municipal suplente de la presente villa de Pollensa, provincia de las Baleares, partido judicial de Inca, encargado del despacho de dicho Juzgado por indisposición del propietario

Hago saber: Que en cierto expediente juicio verbal civil que se está instruyendo en este juzgado municipal sobre pago de cantidad, en el que figura como actor D. Miguel Femenía Cuart en el concepto de apoderado del Excmo. Sr. D. Juan Palou de Comasema y Sanchez, y como demandado Jaime Cerdá y Salas de esta vecin-

dad, ha recaído el proveído disponiendo, que apareciendo de la certificación de gravámenes presentada la existencia de dos hipotecas posteriores y un embargo no cancelado sobre la finca «Can Porquer» debe hacerse saber á todos los acreedores de dichas hipotecas y embargo que lo son respectivamente D.^a Natividad Ortelli y Montaña, D. Juan Bennassar y Vicens y el mismo Sr. Bennassar, por si quieren estos señores intervenir en el avalúo y subasta de la referida finca embargada para el pago del censo que reclama el citado apoderado en la demanda: publicándose el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por ignorarse el domicilio ó vecindad de tales acreedores ó sus herederos, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 1490 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El plazo legal para la intervención de dichos Sres. en el expediente de que se hace mérito, empezará á contarse desde el día siguiente al de la publicación de este edicto-notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La finca denominada «Can Porquer» inscrita á favor de Jaime Cerdá y Salas se halla enclavada en el término municipal de esta villa, tiene de extensión treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas cincuenta y cinco decímetros noventa y dos centímetros cuadrados; y linda por Norte con tierra de José Cerdá, por Este con la de Juana Ana Llompert; por Sur con otra de Juan Bauzá y por Oeste con camino carretero.

Todo cuanto se hace saber para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dado en Pollensa á diez de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio M.^o Cerdá.—Por su mandado, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 1354

D. Arturo Armada y Lopez, Alférez de Navio de la Armada Juez instructor de la causa contra el marinero de segunda Juan Suau Alemañy por el delito de deserción.

Hago saber: que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Juan Suau Alemañy hijo de José y de Francisca, natural de Andraitx, brigada de Cartagena, nació el 1878, estado civil, soltero, oficio que ejercía marinero, acusado del delito de deserción cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de diez días se presente á la Autoridad de Marina más próxima, bajo apercibimiento de que, de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tenga conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á la Comandancia de Marina más próxima y á disposición de la Autoridad competente. A bordo Fort de France á los veinticuatro días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Arturo Armada.—Por mandato del Señor Juez, Ramon Albizu.

Núm. 1355

D. Eugenio Zamora Caballero, segundo Teniente del Regimiento Infantería Regional de Baleares número uno y Juez Instructor del expediente que por la falta de incorporación se instruye al soldado de la primera compañía del primer Batallón y Regimiento Marcelino Delgado Horta.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Marcelino Delgado Horta, soldado de la primera compañía del primer Batallón del Regimiento Regional de Baleares número uno natural de Villablanch provincia de Huelva, hijo de Braulio y de Asunción, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales no

constan en la filiación, y estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros; para que en el preciso plazo de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en el Cuartel del Carmen de esta Plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente de falta de incorporación, que de orden del Señor Coronel Jefe principal del Cuerpo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto Civiles como militares y de policía Judicial para que practique activas diligencias en busca del referido soldado Marcelino Delgado Horta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al Cuartel del Carmen á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á los nueve días del mes Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eugenio Zamora.

Núm. 1356

D. Miguel Villalonga Mutti, Comandante del Regimiento Infantería Regional de Baleares número uno y Juez instructor de la causa que se instruye, de orden del Excelentísimo señor General Gobernador militar de esta plaza, contra el soldado del primer Batallón del citado Regimiento, Antonio Vidal Moll, por haberse fugado del Cuartel del Carmen en donde se hallaba en prisión preventiva sumariado por el delito de robo.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, á Antonio Vidal Moll, soldado de la primera compañía del primer Batallón del Regimiento Infantería Regional de Baleares número uno, hijo de Miguel y de Micaela, natural de la villa de Santañy, provincia de Baleares, juzgado de primera instancia de Manacor nacido en dos de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, de un metro, seiscientos diez milímetros de estatura; de oficio labrador, siendo sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular y color sano, para que, en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en el cuartel del Carmen de esta Plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, me hallo instruyendo con motivo de haberse fugado del citado cuartel en donde se hallaba su prisión preventiva como acusado por el delito de robo; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Vidal Moll, y en caso de ser habido, lo remitan, en clase de preso, al Cuartel del Carmen ya mencionado, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Villalonga.

Núm. 1357

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia Civil establecida en esta Capital, los propietarios de las casas de dicha Ciudad y extramuros que deseen alquilar al-

guna, presentarán sus proposiciones el día en que termine un mes á contar desde la lecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y á las 10 de su mañana, en la Casa que actualmente ocupa dicha fuerza sita en la Calle de los Frailes núm. 1.^o donde se halla de manifiesto al pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Palma 14 Junio de 1899.—El 2.^o Teniente, Ernesto Morillo Rodriguez.

Núm. 1358

La Junta Económica del Parque de Artillería de Palma.

Hago saber: que debiendo procederse á la venta según lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. General Jefe de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra en circular de 27 de Junio de 1898 (D. O. n.^o 142) de los materiales que se indican en el cuadro que á continuación se detalla, procedentes del desbarate de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, se convoca por el presente á una pública licitación que tendrá lugar á las once de la mañana del día nueve del mes de Agosto próximo en los estrados de este Parque sito en el núm.^o 4 de la calle del Mar de esta Ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha dependencia todo los días no feriados desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, á los precios límites que también se exhibirán y publicarán oportunamente y al modelo de proposición que al final de este anuncio se estampa, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en esta subasta, deberán presentar sus proposiciones antes de la hora del día indicado en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 12.^o y hallarse presentes ó hallarse representados en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Clase de materiales	Cantidad
Acero	Kg. 1.169'100
Cobre	" 500
Hierro forjado	" 102'040
Id. fundido	" 1.541'200
Latón	" 1.008'135
Leña	" 8.097'220
Plomo	" 1'350

Palma 5 Junio de 1899.—El Secretario—José Casanovas.—V.^o B.^o—El Coronel Presidente—Albertí.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de..... con cédula personal de (tal clase) expedida con el número (tantos) por (tal dependencia) en..... de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones formulado por la Junta Económica del Parque de Artillería de Palma en..... de Abril de este año, bajo los cuales se saca á pública subasta la venta de varios materiales procedentes del desbarate de efectos inútiles para el ramo de guerra, se comprometo por sí (ó como apoderado de D. N. N.) á la compra con arreglo á dicho pliego de los materiales que á continuación se expresan y á los precios que se indican.

El acero á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo.

El cobre á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo.

(Y así sucesivamente los materiales para los que quiera hacer proposición.)

Acompañando en garantía el talón de depósito que marca la condición 5.^a del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1359

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON

Mes de Mayo de 1899.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 10.—Nombre del vendedor, señores Viuda é hijos de D. Miguel Estela.

—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio de la unidad, 47 pesetas.—Importe, 470 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, los mismos, Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 3 quintales métricos.—Precio de la unidad, 13 pesetas.—Importe, 39 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, don Gabriel Pons.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña en rama.—Cantidad, 150 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'50 pesetas.—Importe, 225 pesetas.

Mahon 31 Mayo de 1899.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Interventor, Federico Bermejo.

Núm. 1360

D. Mateo Llull Mas, Agente ejecutivo de Hacienda del partido de Manacor.

Hago saber: que insiguiendo lo dispuesto en la instrucción de 12 Mayo de 1888, art. 37 regla 4.^a y hallándose apremiado en tercer grado D. Miguel Quetglas Pons vecino de Felanitx como deudor de 1.^o al 4.^o trimestre de la contribución de edificios y solares del ejercicio de 1897-98, le ha sido embargada la siguiente finca:

Una casa calle de San Ramón señalada con el núm.^o 29 la que linda por la derecha entrando con la de Francisca Ana Grimalt, izquierda con la de herederos de Antonio Gomila y por el fondo con la de herederos de Juan Antonio Parera figura en el amillaramiento en veintitres pesetas veinticinco céntimos y por consiguiente hecha la capitalización al tipo del cuatro por ciento resulta un total de quinientas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos que ha de servir de base para su realización.

La descrita finca está sujeta al censo de una peseta cincuenta céntimos anuales pagaderos al Estado.

La misma finca está gravada con una hipoteca impuesta por dicho deudor á favor de D. Antonio Riera Caldentey mediante escritura de 21 Enero de 1894, ante el notario D. Miguel Morey en seguridad de un préstamo de quinientas pesetas y otras quinientas por costas al interés del seis por ciento anual.

Otro á favor de su hermana Isabel Quetglas Pons en seguridad de un préstamo de otras quinientas pesetas al interés del tres por ciento anual según escritura otorgada en esta villa ante el notario D. Fausto Puerto á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

La subasta se verificará el día 30 de Junio actual á las nueve de su mañana en la sala consistorial de esta villa donde se admitirán posturas á la llana durante una hora siempre que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la secretaría municipal sin poder darse otros y si se careciere de ellos se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria en la regla 5.^a del art.^o 42 por cuenta del rematante al cual le serán descontados despues del precio los gastos que haya anticipado. Y se hace saber igualmente que hasta el momento de celebrarse la subasta tiene derecho el deudor ó sus causahabientes á librar la finca que sale á subasta satisfaciendo el principal, los recargos, costas y demás gastos sin que despues de verificado el remate pueda evitar la adjudicación al comprador como se halla prevenido en el art.^o 42 de la instrucción de 12 Mayo de 1888.

Y en cumplimiento del art.^o 37 regla 4.^a de la instrucción vigente del ramo se anuncia al público llamando licitadores con citación de los interesados.

Manacor 14 Junio de 1899.—El Agente Ejecutivo, Mateo Llull

ADMINISTRACION DE CONSUMOS
DE PALMA

Realizada á domicilio por los Agentes de esta Administracion la cobranza de las cuotas correspondientes al tercero y cuarto trimestre del actual año económico, de los conciertos del estraradio de esta capital, continuará abierta la recaudación en el Fielato de la Puerta Pintada, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales quedarán los deudores incursos en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 sobre las respectivas cuotas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Palma 15 de Junio de 1899.—José Canet.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por traslación de D. José García Romero, á D. Vidal López Cibera, que sirve igual cargo en la provincia de Tarragona, y ocupa el núm. 27 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Duran y Bas.

(Gaceta 6 de Junio.)

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Próxima la publicación en los BOLETINES OFICIALES de los nombramientos de Jueces y Fiscales municipales, con arreglo al art. 154 de la ley orgánica del Poder judicial, va á abrirse el período en que han de ser presentadas y resueltas las reclamaciones referentes á dichos nombramientos.

Claramente se desprende de la citada ley que el objeto de esa especie de pública audiencia respecto á la aptitud y condiciones de los elegidos es, no sólo depurar ambos extremos por lo que á la persona del nombrado se refiere, sino también en cuanto diga relación al derecho preferente que pudiera tener alguno de los preteridos. Sin embargo, como se hayan suscitado dudas respecto á este particular.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que lo dispuesto en los artículos 156 al 162 de la citada ley orgánica se entienda en el sentido de que, no sólo cabe recurrir ante V. I. contra lo que pueda constituir incapacidad ó impedimento legal para ejercer el cargo el elegido, sino también contra toda elección que implique lesión del derecho de preferencia que pudiese un tercero con arreglo á las disposiciones vigentes.

En su consecuencia, admita V. I. cuantas reclamaciones en cualquiera de ambos conceptos se le presenten, resolviéndolas como proceda en justicia, y curse sin dilación de ninguna especie las alzas para ante este Ministerio, acompañándolas desde luego de su informe.

De Real orden lo digo á V. I. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1899.

DURAN Y BAS

Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia territorial de.....

(Gaceta 14 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: Con arreglo á lo prevenido en el reglamento orgánico de la Academia Médico-militar, aprobado por Real orden de 22 de Abril último (C. L. número 87);

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca á oposiciones para cubrir 16 plazas de Médicos alumnos de la Academia Médico-militar á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que desde esta fecha hasta el día 26 de Agosto próximo lo soliciten.

2.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid y darán comienzo el día 1.º de Septiembre del corriente año, en el local del Instituto de Higiene militar, calle de Rosales, núm. 12.

3.º El Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública, en el local indicado, á las nueve de la mañana del día 31 de Agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos al concurso, con el fin de designar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1899.

POLAVIEJA

Señor.....

(Gaceta 9 de Junio.)

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

Argelia.

Principales artículos importados de España á Orán en 1898.

Mulos y mulas, cabezas.	1.358
Asnos id.	220
Embutidos, kilos.	2.198
Pieles sin curtir id.	122.581
Quesos id.	1.173
Miel id.	64.446
Sardinias y saladura id.	206.620
Arroz id.	375.842
Legumbres secas id.	195.466
Castañas id.	12.894
Patatas id.	666.947
Limonos y naranjas id.	102.261
Peras, manzanas y otras frutas id.	567.337
Higos secos id.	1.209.847
Uva pasa id.	255.794
Almendras, avellanas y nueces idem.	68.210
Uvas, olivas y sus similares, en vinagre id.	95.643
Cacahuet id.	574.413
Chocolate id.	180
Aceite de oliva id.	294.940
Corteza y tinturas id.	27.327
Azafrán id.	6.742
Legumbres frescas id.	337.307
Idem en conserva id.	192.858
Vinos de licor en pipas litros.	17.485
Vinos de licor en botellas id.	508
Vino ordinario id.	1.271.089
Plomo kilos.	3.630
Vajilla de barro y cacharrería id.	208.233
Cordel de cáñamo y cuerdas de todas clases id.	17.727
Paños id.	2.644
Libros, periódicos y objetos de papel id.	5.364
Utensilios de cocina id.	16.611
Pipas vacías id.	19.074
Escobas id.	6.200
Cuerda de esparto id.	10.400
Lanas id.	58.812

Paraguay.

Importación de machetes en la República Oriental.

Se importaron en 1897 cerca de 4.000 docenas, valoradas en 8.500 pesos oro.

No pagan derechos de Aduanas, y se venden unos de 8 á 10 pesos (175 pesos

oro) la docena, y proceden de Inglaterra; otros, que van de Alemania é Inglaterra, se cotizan á 21, 24 y 28 la docena (3 3'50 y 4 pesos oro), y alcanzan los procedentes de los Estados Unidos el precio de 65 pesos (9 pesos oro) la docena. El crédito es de seis meses.

Los machetes son de dos clases: una con puño de madera, hoja de hierro y curvos en su extremo; la otra es puntiaguda, con mango de cuerno y hoja de acero. Los primeros sirven para segar; los otros, para cortar arbustos, trabajar la madera y hacer instrumentos agrícolas.

Suecia.

Para evitar perjuicios á los exportadores españoles, conviene recordar que por las disposiciones vigentes en Suecia, será decomisada toda mercancía que se importe del extranjero para ser vendida en aquel país cuando tenga puesto algún nombre de localidad, centro industrial ó un fabricante de Suecia ó cualquiera otra indicación que pueda hacer creer que esa mercancía es de fabricación sueca.

Esta disposición no se aplicará cuando se pruebe que la mercancía fué realmente fabricada en Suecia y exportada; cuando además de la indicación mencionada lleve de una manera clara marcas que prueben su procedencia extranjera, y cuando sea evidente que no hay intención de defraudar, á juicio de la Aduana.

Marruecos.

LANAS

En Rabat se cotiza la lana puesta á bordo, con inclusión de la comisión, á los siguientes precios:

Lana Abudia, á pesetas 55 los 50 kilos. Id Beldia, á 47'50 los id.

Id. lavada pelada, á 82'50 los id.

De las tres clases hay muestra en el Centro de información comercial del Ministerio de Estado, donde pueden pasar á examinarlas los que en ello tengan interés.

Perú.

Conservas de más aceptación en esta República.

PESCADOS

Anguilas en aceite.	Soles	7'00 d.º
Atún en id.	id.	3'50 id.
Besugo en id.	id.	6'50 id.
Congrio en id.	id.	6'50 id.
Merluza en id.	id.	6'50 id.
Anguilas en salsa tártara.	id.	7'00 id.
Calamares en su tinta.	id.	7'00 id.
Sardinias con espinas en aceite ó tomate.	13'00	100 latas.
Idem sin espinas.	29'00	100 id.

LEGUMBRES

Guisantes muy finos.	Soles	4'20 d.º
Idem finos.	id.	4'00 id.
Idem medianos.	id.	3'00 id.
Pimientos morrones naturales.	id.	5'00 id.
Idem id. en aceite.	id.	2'80 id.
Pimentón molido.	id.	1'20 id.

Son también muy apreciados los chorizos extremeños en manteca, debiendo mandarse en latas de 6 y 12 kilos, reunidas en cajas.

Derechos de Aduana, 40 por 100 ad valorem
Conservas de pescados los 100 kilos. 13'61
Conservas de legumbres. pesos 13'61
Pimentón. » 18'30

Fletes: De Londres, Hamburgo ó Génova, L. 1.15.0 por tonelada.

El sol peruano al cambio actual equivale á pesetas 2'95.

Nombres de algunos importadores en Lima: Nosiglia Hermanos.—Lorenzo Delaude.—F. Molinié.—J. F. Bresani.—Miguel Botto.

(Gaceta 12 de Junio.)

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sos, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 6 de Junio de 1899.—El Director general Bienvenido Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Jarandilla, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registros que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 6 de Junio de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Calahorra, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en art. 303 de la ley Hipotecaria, regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 6 de Junio de 1899.—El Director general, Bienvenido.

(Gaceta 11 de Junio.)

Comisaría Regia de España para la Exposición universal de París de 1900.

La Comisión superior de los Congresos que han de tener lugar en París durante la Exposición universal de 1900, ha acordado que se celebre uno internacional de Agricultura que durará desde 1.º al 8 de Julio del indicado año, comprendiendo las Secciones siguientes:

- 1.ª Economía rural.
- 2.ª Enseñanza agrícola.
- 3.ª Agronomía.
- 4.ª Economía pecuaria y producción caballar.
- 5.ª Ingeniería rural, cultivos industriales é industrias agrícolas.
- 6.ª Cultivos especiales del Sur y de las colonias.
- 7.ª Medios para combatir los parásitos y protección de los animales útiles.

Los que deseen concurrir al mismo, pueden enterarse del reglamento y demás pormenores concernientes á dicho Congreso en la oficina de esta Comisaría Regia todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, ó bien dirigiéndose directamente á Monsieur Henry Saguier, Secretario general de la Comisión de organización rue de Rennes, 106, París.

Madrid 27 de Mayo de 1899.—El Comisario regio, Duque de Sexto.

(Gaceta 28 de Mayo.)